

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN ENTRE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO, ASÍ COMO LOS EFECTOS QUE SOBRE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEBEN TENER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO Y LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA.

Mediante la Orden de 12 de julio de 2010 se regula en nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de danza.

En esta Orden se establecen aspectos tales como las diferentes convalidaciones de materias, la exención de la materia de educación física, el procedimiento para las convalidaciones y exenciones y la obtención del título de bachiller por la opción de la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y danza y el Bachillerato.

Con el fin de concretar algunas dudas planteadas por los centros en relación a esta Orden, se ha creído conveniente emitir la presente CIRCULAR, estableciendo las siguientes precisiones:

1. La solicitud de convalidación y exención se realizará en el mismo momento de la formalización de la matrícula.
2. La solicitud de convalidación o exención se dirigirá al Director del centro y a éste le corresponde la concesión, previo conocimiento del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente.
3. En el caso del alumnado que haya solicitado la exención de la materia de Educación Física por tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y pierda esa condición durante el curso, éste notificará al Director del centro tal situación.

4. Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial respectivo, darán publicidad en su página web y harán llegar a todos los centros educativos que imparten Educación secundaria obligatoria y Bachillerato la presente Circular y establecerán las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.

Mérida, 13 de junio de 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tejero". The signature is stylized and fluid.

Fdo. Antonio Tejero Aparicio